

**DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2007.**

En Sevilla, a 30 de Julio de 2007

Reunidos las organizaciones sindicales: la Federación Minerometalúrgica de Comisiones Obreras de Andalucía, representada por D. Enrique M. Jiménez García, D. Antonio Pina Enríquez, D. Salvador Marchante Grille y D. José Manuel Fernández Catalán; la Federación de Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, representada por D. Manuel Jiménez Gallardo, D. Braulio Martínez Camacho, D. José Barriga Benítez y D^a Maribel Román Torres; la Unión Sindical Obrera representada por D. José M^a Castaño Gómez y D. Miguel Paramio Carrión; y la Confederación General de Trabajadores representada por D. Adolfo Sánchez Carrasco y D. José Rojas Álvarez, así como los representantes de las Consejerías de Empleo y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, D. Agustín Barberá Salvador, Viceconsejero de Empleo; D. Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa y D. Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el pasado 4 de julio se suscribió un Protocolo de Colaboración en relación a las repercusiones sociales provocadas por la extinción de los contratos por la multinacional DELPHI en la Bahía de Cádiz.

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present on the left and right margins of the document.]

SEGUNDO.- Que en el punto seis del Protocolo de Colaboración, las partes acuerdan desarrollar un Protocolo de gestión en base a los cinco puntos que anteceden al mismo.

TERCERO.- Que se han celebrado sendas reuniones los días 12 y 19 de julio de 2007, y en base a las mismas se

ACUERDA:

PRIMERO.- Reiterar el compromiso ya manifestado por parte del Gobierno Andaluz con la adopción de medidas que minimicen el impacto socioeconómico relativo tras el cierre de la factoría de DELPHI en Puerto Real y en concreto, con la implantación de nuevos proyectos industriales que permitan la recolocación del personal afectado, es decir, el colectivo procedente de DELPHI, así como el de la industria auxiliar según el censo aprobado en la reunión del pasado 19 de julio, de acuerdo con las organizaciones sindicales firmantes.

SEGUNDO.- Por parte de la Consejería de Empleo, se crea un Dispositivo de Tratamiento Singular de la situación de desempleo para los trabajadores afectados. Dicho Dispositivo tendrá como cometido específico la tramitación del alta como demandante de empleo y en su caso, prestaciones para desempleo en coordinación con el Organismo Central correspondiente y el estudio del perfil profesional de cada trabajador.

Dicho dispositivo realizará acciones de información, orientación, asesoramiento y planificación de la formación para el empleo, que contribuya a la mejora de la empleabilidad de los afectados, de cara a su integración laboral y social.

TERCERO.- Se articulará la creación del instrumento que se considere más adecuado por parte de las organizaciones sindicales

para encauzar su participación y colaboración con la Junta de Andalucía en orden al proceso de reinserción laboral del colectivo afectado y participará de las acciones de información, orientación, asesoramiento y planificación para la formación para el empleo, que contribuya a la empleabilidad de los afectados, de cara a su integración laboral y social.

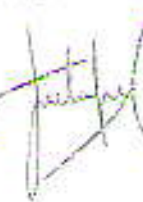
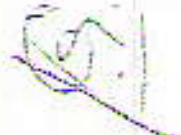
CUARTO.- Para aquellos trabajadores afectados, tanto directos como de la Industria Auxiliar que igualmente han visto o vean extinguidos sus contratos, y estén interesados en participar en el proceso descrito en el apartado anterior, se considera necesario la realización de un Plan de Formación Profesional, adaptado a los perfiles individuales y a los requerimientos de cualificaciones demandadas por las empresas que se instalen en la zona.

Dicha formación se planificará entre la Junta de Andalucía y los sindicatos, orientada al proceso de inserción laboral.

Como contribución a la consecución del máximo aprovechamiento en los resultados formativos, y en consecuencia, facilitar de forma eficiente, no sólo la inserción de los mismos en el mercado de trabajo, sino su permanencia en el futuro, se acuerda el establecimiento de una beca por asistencia y compensación de gastos de transportes, de acuerdo con los tramos y topes que en su momento se determinen.

En ningún caso, sumada la prestación o el subsidio de desempleo a los importes de la beca se podrá superar los ingresos netos que se percibía en situación de activo en la/las empresas.

QUINTO.- Para aquellos trabajadores afectados, tanto de la empresa DELPHI como de la Industria Auxiliar de la misma, se reitera el compromiso de reposición de las prestaciones por desempleo, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se determine por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que no hayan sido recolocados antes del 31 de julio de 2009.



SEXTO.- Establecer las garantías necesarias para una eficaz gestión de los activos que resulten cedidos a la Junta de Andalucía, en principio, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), una vez cumplidos los requisitos contenidos en la estipulación cuarta del Acta Final de 4 de julio de 2007, así como llevar a cabo las medidas precisas para su seguridad y correcto mantenimiento, de acuerdo con la administración concursal.

Asimismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, informará a las Organizaciones Sindicales firmantes de los incentivos a la inversión y analizarán conjuntamente los contratos de cesión de los activos recibidos por Delphi, que puedan ser concedidos a las empresas que inicien proyectos industriales en los mismos.

SÉPTIMO.- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa facilitará la información relativa a las empresas que estuvieran interesadas en contratar a dicho personal, y los perfiles profesionales demandados por dichas empresas, así como las condiciones laborales de dichos contratos que serán analizados por la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO.- Por último, y de acuerdo con el contenido del punto uno del Protocolo suscrito el 4 de julio de 2007, se concretarán aquellas medidas sociolaborales para aquellos trabajadores cuya reinserción laboral sea compleja por razones de edad.

No obstante, si a fecha 31 de Julio de 2009, existiese personal que habiendo sido susceptible de recolocación, cumpliendo los requisitos de participación activa en la formación y las acciones encaminadas a su recolocación, y aun así no hubiera podido encontrar recolocación se acordarán medidas sociolaborales a aplicar antes del 31 de Diciembre de 2009.

NOVENO.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento de los presentes Acuerdos integrada por representantes de las Consejerías de Empleo y de Innovación, Ciencia y Empresa, y por 4 miembros de la Federación Minerometalúrgica de COMISIONES OBRERAS de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Andalucía, 4 de la Federación de Metal, Construcción y Afines de la UNIÓN GENERAL de TRABAJADORES de Andalucía, 2 de UNIÓN SINDICAL OBRERA y 2 de CONFEDERACIÓN GENERAL de TRABAJADORES.


Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria cada tres meses para valorar y realizar el seguimiento de los trabajos realizados o de forma extraordinaria, a solicitud de alguna de las Consejerías o de al menos tres de las cuatro organizaciones sindicales.

DISPOSICIÓN FINAL




Cualquier desarrollo de lo acordado en el presente PROTOCOLO GENERAL se considerará contenido del mismo como anexo.

Conforme a lo expuesto y como prueba de conformidad y compromiso se firma el mismo por las representaciones de las partes citadas en el encabezamiento.


Fdo. Agustín Sánchez Fernández

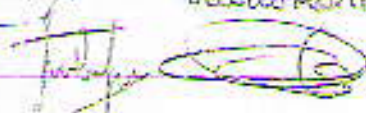

Fdo. Jesús M. Rodríguez Román


Fdo. Miguel A. Sánchez



Enrique Jiménez García

Antonio Pina

Braulio Martínez

SALVADOR MARCHANTE GRILLE

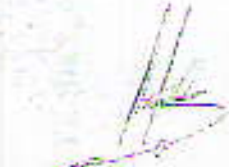

José Baquero Bonifaz





José M. Fernández Catalán


José M. Constante Gómez


Miguel Garrido Carrion


Manuel Sánchez


Manuel Román Trujillo


José Robles Álvarez


Manuel Sánchez Gallardo